

SECRETARIA

A C T A N O 286-A

-- En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las 16.35 horas, se reúne la H. Junta de Gobierno en Sesión Secreta Legislativa, para tratar las materias que se señalan.

-- Asisten las autoridades que se indican, según el orden en que concurren para tratar las materias que les atañen: General de Brigada señor Sergio Covarrubias S., Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada señor Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Coronel señor Roberto Guillard Marinot, Subsecretario de Guerra; Comandante señor Sergio Román Vidal, Asesor Legal de la Subsecretaría de Guerra; General de División señor César Benavides Escobar, Ministro del Interior; señor Jorge Cauas Lama, Ministro de Hacienda; Coronel señor Samuel Silva Sanhueza, Director de Dirinco; señor Sergio Fernández Fernández, Ministro del Trabajo; señor Gustavo Zañartu Bezanilla, Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre; Contralmirante señor Arturo Troncoso Daroch, Ministro de Educación; General de Brigada Aérea señor Raúl Vargas Miquel, Ministro de Transportes; Coronel señor Fernando Lyon, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Navío JT señor Aldo Montagna, Secretario de Legislación; y los Asesores Jurídicos señorita Mónica Madariaga (General Augusto Pinochet), Capitán de Fragata señor Hernando Morales Ríos (Almirante José T. Merino), Comandante de Grupo señor Hernán Chávez Sotomayor (General Gustavo Leigh) y Mayor de Carabineros señorita Patricia Mac Pherson (General César Mendoza).

MATERIAS LEGISLATIVAS

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA D.F.L. N O 1, DE 1968, EN SUS ARTICULOS 60 Y 179

-- Este proyecto se agregó extraordinariamente a la tabla.
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que la Comisión II

propone cambiar un tiempo verbal y suprimir el artículo transitorio.

Da lectura al proyecto y, con relación a la letra b) del artículo 19, que agrega el siguiente artículo transitorio "Artículo 60.- Será aplicable al personal en actual servicio lo dispuesto en el inciso segundo de la letra b) del artículo 108 y en el inciso tercero del artículo 180", manifiesta que la Comisión propone sustituir el tiempo verbal "ingresen" por "hayan ingresado" para dejarlo incorporado en la disposición permanente.

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA formula observaciones cuyo sentido no se capta en la grabación, en lo tocante a la forma que tomaría lo preceptuado, a los fondos para afrontar el mayor gasto y a algunos beneficios, como montepíos y trienios.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION menciona los trienios, sueldos superiores y la incidencia de la bonificación profesional.

La señorita ASESORA LEGAL DE CABINEROS observa que habría que entrar a reliquidar todas las pensiones sobre la base del cómputo (no se escuchan las dos o tres palabras siguientes).

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que la ley regiría a futuro, para los que ingresen de ahora en adelante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, afirma que para los que están en servicio.

-- Se hace presente que tiene vigencia a contar del 3 de julio de este año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que la idea del artículo transitorio es hacerlo aplicable al personal en servicio activo a la fecha de vigencia, o sea, el 3 de julio, de manera que al personal en retiro con anterioridad a esa fecha no se le aplicaría.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que no se ve muy grave el problema, porque se refiere a la gente que tiene veintiocho años y que al completar veintinueve queda con un trienio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION aclara que debe tener treinta años: gana un trienio y el sueldo superior de primera categoría respecto de los veintinueve.

El señor ASESOR LEGAL DE LA SUBSECRETARIA DE GUERRA aduce que se puede crear una situación incluso más grave con la gente que se ha ido, porque comparativamente este proyecto significa un considerable aumento o diferencia con respecto a aquélla, en circunstancias que la idea es arreglar la situación de todos en la medida en que las disponibilidades lo permitan.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice no saber hasta dónde será necesario legislar sobre la materia en este mo-

mento, en lugar de hacerlo cuando se arregle todo el problema.

Expresa que se está capitalizando un resentimiento muy grande del personal en retiro, por las razones que todos conocen: el 20%, esto, lo de más allá, y ahora nuevamente se pretende legislar para los que están en servicio.

Cree que no es tan urgente ni necesario este proyecto y que sería mejor legislar cuando sea menester y haya recursos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION argumenta que el problema es urgente, porque hay recursos y se pierden. Añade que por eso se pidió que entrara a la tabla de hoy, con la venia del Presidente de la Comisión I: porque para poder dictar la resolución es imprescindible que previamente salga el reconocimiento de tiempo. Dice que si no se dictan ahora las resoluciones, los fondos disponibles pasarían a Rentas Generales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace notar que el mayor gasto está financiado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pregunta cuánto significa en dinero el financiamiento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que no está cuantificado, pero que los directores de personal cuentan con las evaluaciones del caso y los fondos necesarios. Añade que hay una petición especial del General Brady en el sentido de que se dicte la ley con urgencia, porque hay disponibilidad de fondos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sostiene que, si esto sale mañana, pasado mañana se desencadenará una presión muy fuerte, que seguirá y seguirá.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que hay financiamiento, pero sólo para los que están adentro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION advierte que la razón de ser de este proyecto se debe a un error lamentable, pues al dictarse el D.L. 1.483 se introdujo la modificación y se incurrió en una falla de redacción que dejó el vacío.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, consulta si no se podría modificar la frase.

El señor CORONEL LYON (COAJ) estima que se podría proceder en esa forma, porque el texto dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, se considerará como tiempo de conscripción, respecto de quienes ingresen a las Escuelas Institucionales". Destaca que al emplearse la palabra "ingresen" se produjo el error.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA pregunta si se reemplazaría por "hayan ingresado".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expresa que no sabe cómo se podría solucionar el problema.

SECRET O

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que le produce cierto cuidado y preocupación el hecho de que este proyecto significa una presión de todos los jubilados, cuando ya se tiene la presión por los treinta años, la presión por el montepío, la presión por el hecho de no ganar completo. Añade: "Nosotros mismos nos abrimos el frente y después recibimos el chubasco".

Dice que algunas personas son muy cuidadosas y se preocupan mucho de la situación, como el Coronel Díaz, presidente de los jubilados.

En su opinión, más vale no menear el asunto, porque el dinero no se pierde, ya que pasa al Estado, como de un bolsillo al otro, y en cambio, se va a crear un problema y sentar un precedente que abrirá el camino para nuevas peticiones.

-- Se produce un intercambio de ideas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta su opinión negativa.

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA expresa que el espíritu de esto fue nivelar a las Instituciones con respecto al reconocimiento de los años de servicio en las Escuelas respectivas.

Señala, por ejemplo, que a los que no hacen el servicio militar y entran a la Escuela Naval y están cuatro años, se les reconocen dos años; que a los que efectivamente cumplen el servicio militar, se les reconoce este tiempo. Añade que el trato de Carabineros es que se les reconocen los dos años de la Escuela.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que el caso de Carabineros es diferente, porque no hacen Humanidades en la Escuela, de modo que entran de planta.

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA expone que se reconocen dos años, más el servicio militar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, comenta que algunos que no hicieron el servicio militar están afuera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION apunta que el caso se produce más bien en el Ejército, porque bastantes oficiales que hicieron el servicio pasaron después a la Escuela Militar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que el oficial que hizo el servicio, normalmente hace el curso militar y tiene un año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION consigna que en realidad tienen dos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta cuál es el criterio con respecto a Carabineros.

-- Se hace presente que tienen dos años por la Escuela y uno más por el servicio militar.

SECRETO

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA reitera que se dan dos años en general por la Escuela, más uno por el servicio militar, y añade que el resto del período de Escuela se pierde.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, destaca que en la práctica, aunque se dicte esta ley, no se logrará la nivelación y siempre habrá diferencias, porque cierta gente quedará con dos años y otra con tres. Sostiene que para nivelar realmente, habría que estudiar una ley sumamente compleja.

Subraya que lo que le duele es que un sector quedé afuera, en un tiempo en que tal cosa no debiera ocurrir, y sobre todo cuando ese sector ha sufrido postergaciones de otro nivel.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sustenta que vendrá una presión enorme. Además, hace hincapié en que algunos quedarán con cuatro años. Dice conocer el caso de un señor Oficial retirado que hizo el servicio militar como voluntario y entró a la Escuela Militar a quinto año: curso militar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta opinión contraria, porque se establece que no se puede imputar el tiempo en estas condiciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sostiene que no deben crearse motivos de presión, y agrega que este asunto quedará durmiendo, pues a veces es bueno dormir.

Dice que habría que buscar otra cosa.

-- Se hace presente que se pensaba estudiar en adelante el costo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, consulta si gana aquel a quien le falta un año para cumplir un quinquenio o trienio, o el que entra a ganar el sueldo superior.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS anota lo siguiente: o gana un año para el retiro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pregunta cuánta gente egrésa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION señala que gana un año para el retiro todo el que sea originario de la Escuela institucional.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, afirma que los proponentes del proyecto no han contestado la pregunta relativa al costo del mismo, ni la concerniente al número de personas que se hayan en esta situación, y que no se puede legislar en esta forma. Agrega que esta iniciativa se ha estudiado a la ligera y que podrá considerarse cuando haya sido bien analizada y se sepa cuánto significa en dinero, a qué número de personas se aplica y quiénes son los favorecidos.

-- Se rechaza el proyecto

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE SUPRIME FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRAFICAS

El señor COMANDANTE CHAVEZ (Relator) expone que este proyecto, conocido por la Comisión Legislativa II, tuvo su origen en una iniciativa del Director Nacional de Correos y Telégrafos, quien en 1975 solicitó el patrocinio del Ministro del Interior para tramitar el decreto ley en el cual se suprimen todas las franquicias postales y telegráficas concedidas por diversas disposiciones legales y reglamentarias. Añade que tal petición la formuló en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda en el sentido de que los servicios del Estado deben autofinanciarse.

Señala que el artículo 1º establece que "Sólo gozarán de franquicia postal y telegráfica las personas e instituciones a quienes se otorgue este derecho en virtud de convenios internacionales vigentes en Chile, en los términos y con las limitaciones que ellos indiquen." Agrega que, como consecuencia de este precepto, el artículo 2º deroga todas las normas legales y reglamentarias que establezcan la liberación de derechos, tasas o tarifas postales y telegráficas.

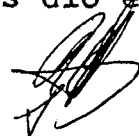
En cuanto al artículo 3º, que fue rechazado por la Comisión II, dice que establecía una condonación de deudas por derechos, tasas y tarifas postales y telegráficas que estuvieren pendientes con el servicio de Correos. Aduce que el fundamento de este rechazo es que tal disposición iba contra el objetivo principal del proyecto, que es obtener el financiamiento de Correos, y en segundo lugar, porque no parece conveniente premiar a los servicios públicos que no pagan sus deudas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pregunta quién va a pagar las deudas.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR apunta que ahí está el problema

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que el Ministerio de Hacienda debe poner los recursos a disposición de los Ministerios que deben, de inmediato o por parcialidades, y por última vez. Añade que el asunto es que se paguen las deudas, pues de lo contrario resulta premiado el que no pagó y, con esto, privó de una entrada a Correos y Telégrafos.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA manifiesta que los servicios públicos no pagaron porque Hacienda no les dio el dinero para hacerlo.



SECRETO

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, argumenta que a Hacienda le gustan las cosas derechas y que es de sana administración que actúe derechamente con los servicios fiscales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, defiende la actuación de Hacienda, porque ha procedido con buen espíritu.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera muy sano el propósito y no le merece ninguna observación, pero, según su parecer, no solucionará el problema que se trata de resolver, porque si las instituciones que hacen uso del Servicio de Correos no tienen presupuesto, no enviarán correspondencia y de este modo tampoco ingresarán dineros al Correo.

Dice que tal vez sería una buena medida establecer que Hacienda proporcionará los fondos correspondientes, pero que mucho mejor que eso sería aumentar el presupuesto del Correo en forma proporcional.

Sostiene que si Carabineros no tiene recursos para comprar estampillas, no enviará correspondencia y se comunicará por medio de mensajeros o en otra forma, y con esto Correos no recibirá de esa Institución ningún ingreso.

Destaca que el servicio que más emplea el Correo lo constituye los Tribunales, para todas sus diligencias, y que si no tienen dinero, ni lo tendrán, para costear el envío de correspondencia, el problema resulta más complicado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION anota que, además, la compra de estos valores y su depósito en los servicios también supone una serie de problemas, especialmente de responsabilidad, pues las estampillas significan dinero.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que la gente que está en los faros o aislada, no puede conseguir estampillas y tiene que valerse de terceros, en el supuesto de no tener ciertas facilidades concedidas por ley en atención a las características de ciertos lugares. Añade que hay un problema de quiénes y de cuánto. En lo relativo a la condonación, dice que no se gana nada con derogarla y que finalmente Hacienda va a tener que asignar fondos a las instituciones fiscales para afrontar los gastos de franqueo de la correspondencia.

El señor CORONEL LYON (COAJ) manifiesta que el proyecto lleva más de un año de tramitación y su objeto obedece a una política general que se ha seguido, de ordenamiento presupuestario, y que se ha aplicado en muchas otras iniciativas aprobadas por la H. Junta de Gobierno, en el sentido de clarificar cuánto debe cada servicio y cómo emplea sus recursos. Agrega que, en la práctica, casi todos los servicios públicos piden la asignación de fondos correspondien-

SECRETO

tes para pagar los gastos de correspondencia postal y telegráfica. Finalmente, indica que el objetivo de Hacienda es nada más que ordenar.

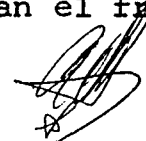
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, declara que le llama la atención el hecho de que se haya vuelto atrás, porque antiguamente Hacienda asignaba a cada organismo o institución fiscal una cantidad de dinero para desembolsos por concepto de correspondencia y cada entidad dejaba constancia en un cuaderno de los oficios que dirigía y estos envíos se timbraban y se cargaban a los fondos que tenía depositados, sin ningún problema. Añade que este sistema se alteró y que habría que reglamentar nuevamente lo mismo. En cuanto a la deuda, dice que se verá cómo se paga, aunque piensa que podría cancelarse en un plazo de cuatro o cinco años.

Sobre la forma de proceder, expresa que, primero, se señalaría que Hacienda asignará en el presupuesto determinadas sumas para franqueo, y en segundo lugar, el Ministerio del Interior reglamentaría o propondría un reglamento para normalizar el funcionamiento del sistema.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, confirma las palabras del Coronel Lyon en orden a que el proyecto obedece a una política de saneamiento presupuestario y de autofinanciamiento de todos los servicios del Estado.

Sostiene que el proyecto, emanado del Ministerio del Interior, no necesita decir nada más, en su opinión, porque al establecer que sólo gozarán de franquicias las instituciones que se rigen por convenios internacionales, automáticamente el Estado tendría que dar presupuesto a todos los servicios para franqueo. Estima que es una situación semejante a la que se presentaba con el agua potable y la luz eléctrica, cuando ningún servicio pagaba esos suministros porque el Ministerio de Hacienda no incluía en los presupuestos los ítem necesarios, y como eran servicios del Estado, nadie cancelaba las cuentas, hasta que llegó un momento en que la medida se colmó, y este Gobierno fue el primero en tomar el toro por las astas, al ordenar suspender el suministro a la unidad o servicio que no pagara. Dice que ahora se incluyen los ítem respectivos y el asunto se ha ordenado y saneado.

Afirma que el proyecto en estudio persigue sanear a Correos y Telégrafos, porque con él se cometen abusos, ya que muchos servicios de la Administración Pública no pagan el franqueo de la correspondencia.



SECRET O

El señor MINISTRO DEL INTERIOR expresa que, conversando ayer con el Director Nacional de Correos y Telégrafos, le informó que en la actualidad los Ministerios tienen algunos organismos dependientes que están liberados de pagar el franqueo, si bien, en general, todos deben pagar, y que la disposición actual presenta una grieta por donde penetra la filtración. Dice que, por eso, dicho funcionario pensaba que, para legislar en esta materia, debe aplicarse un criterio general absoluto, pues si se deja cualquier liberación, por pequeña que sea, por ahí se produce el escurrimiento.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, acota que toda la correspondencia saldría por el departamento que goza de franquicia.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR expone que el Director Nacional de Correos preguntaba quién paga, y él por su parte le dijo que Hacienda tendría que considerar en el Presupuesto de 1977 los ítem que estimara convenientes, con lo cual habría fondos, y que, por otro lado, hay que disciplinar a la gente en el sentido de que envíe los oficios necesarios únicamente, sin incurrir en exageraciones.

Subraya que ahora se ha enterado de que los Tribunales de Justicia serán los más afectados con la derogación de la franquicia, porque utilizan mucho el Servicio de Correos y Telégrafos para todo su movimiento, de manera que, a su juicio, habrá que destinarles fondos especiales si se aprueba el proyecto.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS destaca que la opinión de Hacienda no es la que se ha estado exponiendo, como se desprende del oficio del Subsecretario de Hacienda, que dice: "Los que gozan de franquicias actualmente deberán necesariamente reasignar sus recursos presupuestarios para cubrir el mayor gasto que representa el proyecto". Agrega que en ningún momento ha pensado Hacienda en asignar fondos suplementarios, sino todo lo contrario.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR asevera que algunos Ministerios y servicios van a ser muy afectados, principalmente los Tribunales.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION considera que el proyecto, como política de saneamiento, es bueno y que el caso de los Tribunales es aparte.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que los afectados, como los Tribunales, pueden celebrar convenios directos con el Servicio de Correos, solicitando a éste que les cotice

todo el movimiento de un año. De este modo, determinada una cifra, Hacienda pone la cantidad y se la pasa directamente a Correos, y así se resuelve el problema.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS observa que los convenios solamente son de tipo internacional.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que eso es para la franquicia, mientras que en el caso de los convenios directos se pagaría en la forma pactada con Correos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expresa dudas sobre el fundamento jurídico de esos convenios.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que la ley puede hacer referencia a ellos; por ejemplo, establecer que el Poder Judicial podrá celebrar convenios de pago.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que hay muchos puntos de detalle y que la forma de pago debe reglamentarse. Añade que antiguamente había instrucciones sobre la materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION juzga acertada la observación anterior. Señala que en algunos casos calificados, como en el de los Tribunales, sería razonable otorgar la posibilidad de llegar a ciertos convenios de pago, y que en esa medida habría que conceder una facultad y cometer al reglamento las condiciones en que tales convenios se pueden realizar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, considera, analizando fríamente la ley en proyecto, que Hacienda va a decir que no paga y que los servicios pueden cubrir el desembolso con las sumas asignadas a gastos de representación, por ejemplo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION indica que eso manifiesta Hacienda en su oficio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que, según el proyecto, el problema és de los servicios, ya que gozarán de convenios aquellos a quienes se otorga el derecho.

Asevera que, por eso, debe agregarse que Hacienda considerará en su Presupuesto los fondos necesarios para estos efectos. Añade que de otro modo no pagará.

Señala que también debe reglamentarse la materia, incluso para evitar el envío de cartas particulares con cargo a los servicios.

Ante una observación del señor SECRETARIO DE LEGISLACION en el sentido de que se trata de un problema de control interno, aduce que para controlar tienen que conocerse las reglas del jue-

SECRETO

go.

En seguida, manifiesta que se oirá la opinión del Ministro de Hacienda.

-- Ingresa a la Sala el señor Ministro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, explica que el proyecto en análisis tiende a suprimir las franquicias postales y telegráficas que favorecen a las instituciones fiscales; que Hacienda no tendría por qué pagar un centavo a raíz de tal supresión, porque el proyecto no lo establece; que para los organismos o instituciones fiscales habría que considerar fondos presupuestarios destinados al pago del franqueo de la correspondencia, y que eso debe estar señalado en la ley; y, por último, que para controlar todo esto, tiene que dictarse un reglamento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION agrega que, de acuerdo con lo expuesto, también tendría que preverse la posibilidad de que Correos pueda celebrar convenios directos con determinados servicios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que en el reglamento se estipula tal cosa.

En cuanto a los organismos que están debiendo dinero por este concepto, expone que podría establecerse que pagarán en un plazo de cuatro años, descontándose de su presupuesto, o bien que se condonan las deudas por derechos, tasas y tarifas postales y telegráficas.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, argumenta que la Comisión no aprobó la condonación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA es partidario de consolidar esa deuda en un período de tiempo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, resumiendo, dice que habría los siguientes puntos: Hacienda asignaría fondos en el Presupuesto; el pago se haría en tres o cuatro años, sin intereses; y se reglamentaría la materia.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera que también puede establecerse que los servicios que a juicio del Ministerio de Hacienda lo requieran, podrán celebrar convenios directos con el Servicio de Correos, previo el visto bueno de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION acota que Interior debería calificar.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que podría calificar Interior, aunque seguramente el convenio llevará

SECRETO

el visto bueno de Hacienda, porque tendrá que pagar directamente a Correos. Agrega que tales convenios serían globales, para todo el país, y Hacienda pondría los recursos en el presupuesto de Correos y Telégrafos. Dice que este tipo de convenios podría realizarlo el Poder Judicial, por ejemplo, puesto que el Juzgado de Chanco, por citar un caso, podría no tener todos los días el dinero necesario para los gastos del Correo.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que eso podría considerarse en el reglamento.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, estima que debería figurar en la ley lo relativo a los convenios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, conviene en que se incluya en la ley.

-- El proyecto queda para reestudio. 

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE OTORGA NUEVO PLAZO PARA CALIFICACIONES EN DIRINCO.

-- Se aprueba. 

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A MERCADERIAS DONADAS A LA CORMU.

-- Al parecer, hay un salto en la grabación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa su acuerdo con Hacienda, porque no se puede omitir el IVA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que en realidad no paga el IVA.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, hace presente que si le saca el IVA a uno, se lo saca a todos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que se trata de un caso muy particular.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sostiene que del IVA no se escapa nadie.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION puntualiza que el problema es determinar al deudor. Considera que es la firma.

El señor MINISTRO DE HACIENDA hace notar que tenía considerada la liberación de derechos de aduana, no del IVA, porque éste tiene el mal precedente de que se hace muy difícilmente administrable si hay exenciones. Dice preferir dar el dinero



SECRETO

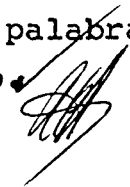
a la institución fiscal responsable para que lo pague.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que ésa es la doctrina y que debe arreglarse la parte correspondiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION aclara que el texto quedaría así: "incluso de los establecidos en el Decreto Ley 619, artículo 5º, de 1974, y del artículo 190", etc.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS aduce que debe decirse "el establecido".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION confirma que queda "el establecido" y que se borra la palabra "ambos".

-- Se aprueba el proyecto. 

5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DICTA NORMAS PARA LA APROXIMACION DE CANTIDADES AFECTAS A DESCUENTOS PREVISIONALES.

El señor COMANDANTE CHAVEZ (RELATOR) expone que este proyecto fue estudiado por la II Comisión Legislativa y tiene un objeto eminentemente práctico, cual es simplificar y agilizar la determinación y pago, en primer lugar, de los descuentos previsionales y legales que deben enterarse en las respectivas instituciones de previsión, servicios de bienestar y otros organismos o en arcas fiscales y, en segundo término, de las prestaciones económicas que otorguen dichas entidades. Añade que la fórmula ideada para conseguirlo consiste en disponer que tanto el total del descuento como el total de las prestaciones se expresen en enteros, sin considerar los centavos, despreciándose las fracciones inferiores a 50 centavos y elevándose aquellas superiores a esa cifra. Aclara que esta norma constituya una excepción a las disposiciones contenidas en el D.L. 1.123, que exige consultar siempre los submúltiplos del peso. Por último, manifiesta que este proyecto se hace regir 60 días después de su publicación con el objeto de darle la publicidad correspondiente antes de que entre en vigencia.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, expone que si bien el proyecto persigue facilitar, en la práctica ocurre que todos los cálculos deben hacerse con centavos y sólo la cantidad final se reduce a entero, de modo que al final la facilidad no es tanta.



SECRETO

Declara no saber hasta qué punto una medida como ésta va a producir inflación, porque la tendencia siempre va a ser hacia arriba.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa su concordancia con el General Mendoza, aunque no en lo relativo a la inflación, porque en ocasiones las cifras se rebajan al entero inferior.

El señor MINISTRO DE HACIENDA manifiesta que el sistema opera en los dos sentidos, según se trate de números inferiores o superiores a cincuenta, y a la larga supone que se compensarán unos con otros.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, observa que el sistema propuesto denota un envilecimiento de la moneda, e insiste en que la primera parte es inflacionista.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, apunta que tiene una repercusión psicológica. Dice que antes hasta un centavo valía.

El señor MINISTRO DE HACIENDA sostiene que tal vez el problema sea de imagen.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA estima que se trata de una norma útil para los habilitados y para los encargados de las planillas en los institutos previsionales; tanto es así que numerosas disposiciones sobre reajuste han establecido, desde hace bastante tiempo, que los reajustes que se otorguen a los personales se ajustarán al entero más próximo, subiendo o bajando.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS argumenta que todas las operaciones tendrán que hacerse con centavos y que sólo el resultado final no los tendrá.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que en este momento algunas cajas ponen hasta los centésimos.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA sostiene que el problema principal es que las computadoras ya no dan abasto para tanto número.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera que en eso no hay problema, y se declara contrario a legislar sobre la materia, porque no se justifica como cuando existían los escudos y porque es peligroso desde el punto de vista de la imagen que se proyecta el desprestigiar los centavos.

-- Se rechaza el proyecto.

SECRET O

6.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA D.L. 603 EN LO RELATIVO AL SUBSIDIO DE CESANTIA PARA LOS TRABAJADORES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, considera muy interesante la iniciativa en estudio y de toda justicia.

El señor COMANDANTE CHAVEZ, RELATOR, informa que la finalidad del proyecto es modificar el decreto ley 603, de 1974, con el objeto de incorporar a su texto una norma nueva en favor de los trabajadores que cambian de afiliación previsional dentro de los dos años anteriores a la cesantía. Precisa que la modificación consiste en otorgarles el derecho a invocar, cuando soliciten el subsidio de cesantía, todo el tiempo de cotizaciones o de servicios que registran en cualquier régimen previsional, durante el período de calificación habilitante para el goce de dicho beneficio.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL explica que la dificultad que se presentaba respecto del actual sistema de subsidios de cesantía tiene relación con el trabajador que deja de pertenecer a determinado sector y se cambia a otro en el que tendría que cumplir un año para tener derecho a cesantía. Agrega que, por otra parte, se estaba produciendo el caso de que aquel trabajador- que estando cesante se le ofrecía un empleo temporal --por tres, cuatro, cinco o seis meses--, prefería no aceptar ese trabajo, porque una vez que terminara esa labor temporal no tenía derecho a cesantía. Perdía el derecho a subsidio. Por lo tanto, se contarían los dos años del tiempo, aunque sea interrumpido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que, tal como se señala en el informe de la Secretaría de Legislación, él se permitiría insistir en un pequeño vacío que existe en cuanto al personal del sector público que pasa al sector privado.

Puntualiza que el del sector privado se rige y se maneja en esta materia por medio de un fondo con erogaciones del asalariado y del empleador, y que, en el caso del Fisco, el beneficio de cesantía es de cargo fiscal. A su juicio, va a ser imposible que el fondo de cesantía del sector privado quiera afrontar el pago de un beneficio de cesantía cuando se trate de un asalariado del sector público que ha pasado a él, por no tener financiamiento. Añade que, no obstante que la Comisión Legislativa II afirma que, por el espíritu, etcétera, así se entendería, con toda razón va a reclamar el fondo de cesantía del sector privado --en lo que a su juicio va a tener mucho fundamento-- no tener financiamiento para ello mientras el Fisco no se los dé.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL destaca que el fondo de cesantía es un fondo común y que, estando afecto un empleado públi


SECRETO

co que pasa al régimen del sector privado, dicho fondo debería soportar el gasto sin necesidad de una asignación especial de recursos, como sucede a la inversa, cuando un trabajador pasa del sector privado al público.

Ante la pregunta del señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sobre cómo se genera el fondo del sector privado, el señor SECRETARIO DE LEGISLACION contesta que con erogaciones de los trabajadores y de los empleadores.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO reitera que ese fondo tiene que ser capaz de financiar a todo aquel que se encuentre en la situación señalada, y expresa que, según lo ha indicado la Superintendencia de Seguridad Social, no habría inconveniente en este traspaso que estaría debidamente financiado por ahora, sin necesidad de tener que recurrir al Fisco.


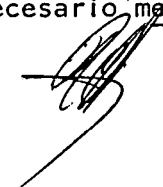
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION opina que si la Superintendencia se ha pronunciado en esa forma, ello constituye un fallo anticipado y no habría motivo para insistir más sobre este aspecto, porque dicho organismo sería en definitiva el que tendría que resolver la dificultad que se presentara. Por lo tanto, estaría obviado el problema.

--Se aprueba el proyecto. 

7.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DE D.L. 679, DE 1974, SOBRE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA.

El señor COMANDANTE CHAVEZ, RELATOR, da cuenta de que el proyecto en estudio fue visto por la H. Junta, acordándose introducir una enmienda al artículo 28 del decreto ley 679, sobre calificación cinematográfica, en el sentido de intercalar un inciso segundo, nuevo, que exime del pago de los derechos establecidos en el inciso anterior a las películas que, en concepto del Consejo de Calificación Cinematográfica, tengan carácter educativo o cultural y cuya exhibición no persiga fines de lucro, ya que ése es el objeto de la iniciativa.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA acota que, conjuntamente con los Ministerios de Justicia y de Defensa Nacional, se está realizando un estudio más profundo y completo sobre la materia por existir aspectos éticos, de seguridad nacional y de procedimiento que se estima necesario mejorar.

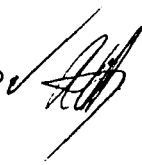
--Se aprueba el proyecto.  

8.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DE D.L. 1.349, REFERENTE A PLANTA Y ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA COMISION CHILENA DEL COBRE.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que los artículos 1° y 2°, transitorios, del decreto ley 1.349 disponen que, por medio de un reglamento que se dictaría dentro de ciertos plazos, se fijarían la planta y el estatuto del personal de la Comisión Chilena del Cobre. Agrega que ambos reglamentos fueron objetados por la Contraloría General de la República por estimar que fueron remitidos a esa institución fuera de los plazos indicados, por lo que éstos estarían agotados. Declara que, de hecho, la Contraloría ha estimado tales plazos como facultades delegatorias --lo que, a su modo de ver, es una manera de opinar de ese organismo, pues la cosa no es perfectamente clara-- y que, desde ese punto de vista, consideró que ellos estaban agotados. De ahí la necesidad, señala, de otorgar un nuevo plazo. Piensa que, en la práctica, el problema no es muy claro, pues bien podría haberse entendido que no se trataba de un plazo fatal de tipo delegatorio, pero que, sin embargo, frente a la renuencia de la Contraloría a tomar razón de los reglamentos, ha sido necesario redactar el proyecto en estudio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, puntualiza que se trata de un reparo hecho por la Contraloría, lo que corrobora el señor Secretario de Legislación.

--Se aprueba el proyecto.



9.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA REGIMEN DE DESAHUCIO APLICABLE AL PERSONAL DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

El señor COMANDANTE CHAVEZ, RELATOR, informa que, de acuerdo con lo que establece la ley 15.712, el personal de la Empresa Portuaria de Chile está sometido, en lo referente a los derechos y obligaciones, a las normas del D.F.L. 338, Estatuto Administrativo, y que, sin embargo, en lo que respecta al beneficio de desahucio, se rige por las disposiciones de los artículos 4° y 9° de la ley 13.023, razón por la cual el monto respectivo se calcula y se paga sobre la base del promedio de las rentas percibidas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de terminación de los servicios.

Señala que el proyecto que en este momento se presenta a consideración de la H. Junta tiene por objeto, precisamente, hacer aplicables a ese personal las normas sobre desahucio que consultan los artículos 112 y siguientes del Estatuto Administrativo, de acuerdo a las cuales ese derecho patrimonial se calcula en relación a la última renta mensual que se estaba percibiendo al momento de la terminación del servicio.



SECRETU

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, afirma que hubo un cambio en la redacción original, lo que es confirmado por el señor SECRETARIO DE LEGISLACION, quien agrega que, al parecer, la parte substancial que dice relación con el cambio es lo relativo a las horas extraordinarias.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA indica que, respecto del cambio y en el aspecto meramente formal, desea formular dos observaciones: primero, que se omitió lo relativo al sueldo en el artículo único del proyecto, pues en él se establece que, para los efectos del cálculo y pago del beneficio del desahucio, el personal de EMPORCHI estará afecto al Estatuto Administrativo y que sólo se considerarán en dicho cálculo y pago el complemento de jefatura y la asignación media.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, especifica que la asignación media por tonelaje figura en el Estatuto Administrativo, pero que debe ser sobre el sueldo base.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA puntualiza que, por la forma como está redactada la norma, sólo se considerarán los dos aspectos señalados por él.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, opina que debería decirse: "Se considerarán, además,".

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA declara que esa parte del problema se podría obviar sin dificultad, pero que, sin embargo, hay la siguiente situación que, a su modo de ver, es conveniente considerar: se suprimió del texto en estudio una norma propuesta por el Ministerio, que estatúa que no se considerarán para el cálculo y pago las horas extraordinarias, las que, en consecuencia, tampoco se tomarán en cuenta para los efectos de la cotización respectiva, disposición que estima indispensable reponer por lo siguiente: EMPORCHI es una empresa autónoma del Estado y, como tal, se rige por un estatuto propio. Ahora bien, como empresa autónoma del Estado y por la forma como está redactado el proyecto, de acuerdo con la ley 17.322 hace imposiciones de las horas extraordinarias y, al aplicarles el Estatuto Administrativo, éste consigna al respecto que "el empleado que se retire del empleo que sirva por cualquier causa tendrá derecho a percibir, independientemente de la pensión de jubilación o retiro que pueda corresponderle, un desahucio equivalente a un mes de remuneraciones sobre las cuales haya efectuado imposiciones". Hace hincapié en que, como hacen imposiciones por las horas extraordinarias, éstas se las van a computar, lo que no es el propósito del proyecto y, por este motivo, cree indispensable excluir las horas extraordinarias, como figuraba en la iniciativa original. En suma, debería incluirse el sueldo y excluirse las horas extraordinarias.

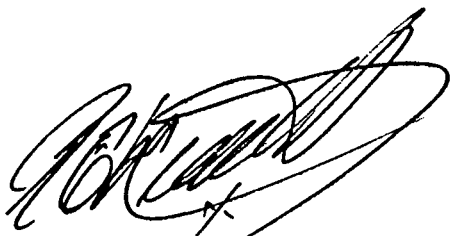
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, piensa que, en ese caso, sería mejor volver a la redacción original.

SECRETO

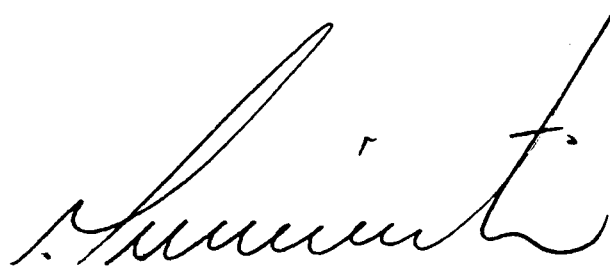
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION propone, en cuanto al primer al cance hecho por el señor Coronel Lyon, reemplazar la frase que dice: "Sólo se considerarán en este cálculo...", por "Se considerarán además en este cálculo y pago solamente...". Además, sugiere agregar el siguiente inciso final: "En caso alguno podrán considerarse para dicho cálculo y pago las horas extraordinarias, las que, en consecuencia, no se considerarán para los efectos de la cotización respectiva", lo que es más o menos coincidente con lo preceptuado en el proyecto original.

--Se aprueba el proyecto con las modificaciones señaladas.

--Se levanta la sesión a las 17.40 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.